



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE MONTERREY**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**; SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, **C. KARINA MARLEN BARRON PERALES**; Y LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, **C. ANA ELIZABETH VILLAPALDO PLASCENCIA**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. ANDREA MARGARITA GARZA ELIZONDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ARRENDADORA"**, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 26-veintiséis de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, con número de folio **SDH-607-2024**, relativo arrendamiento del inmueble ubicado Avenida Francisco I. Madero número 934, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, del cual se arrendó una superficie total de 1,206.03 metros cuadrados de terreno, constituido por una construcción en planta baja de 779 metros cuadrados y en planta alta 631.49 metros cuadrados para dar un total de construcción de 1,410.49 metros cuadrados, contando con un área de estacionamiento de 485.3 metros cuadrados, en adelante **"EL INMUEBLE"**; Instrumento jurídico al cual se le denominará **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

SEGUNDO.- Dicho Contrato, resultó del procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 19-diecinueve de febrero de 2024-dos mil veinticuatro por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuestos; lo anterior de conformidad con lo establecidos en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracciones II y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en virtud de tratarse de un inmueble con valor histórico cultural en la Ciudad de Monterrey.

TERCERO.- De conformidad con la **Cláusula Trigésima** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado, es necesario e indispensable el Convenio escrito y firmado por **"LAS PARTES"**.



DECLARACIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I y II, 18, 24, 29, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41 fracción I, 122, 123 fracción I, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Convenio Modificadorio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, expresando su voluntad para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, respecto al destino de **"EL INMUEBLE"**, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. - DESTINO Y USO DEL INMUEBLE

"LAS PARTES" convienen que **"EL INMUEBLE"** objeto del presente instrumento se destinará para usarlo como oficinas de diversas dependencias pertenecientes a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" se obliga a tramitar y a obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias a fin de establecerse en **"EL INMUEBLE"** para la realización del objeto y fines señalados anteriormente, por su parte **"LA ARRENDADORA"** se obliga a coadyuvar con **"EL MUNICIPIO"** en la tramitación y obtención de dichas licencias, permisos y autorizaciones.

"LA ARRENDADORA" no será responsable de reclamación o demanda que se haga con motivo de la falta de obtención o irregularidades en las licencias, permisos y

1. ELIMINADO





autorizaciones.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, se mantienen vigentes y rigen en todas y cada una de sus partes.

TERCERA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro páginas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 02-dos de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

1. ELIMINADO

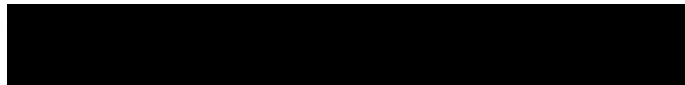


C. KARINA MARLEN BARRON PERALES
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
E IGUALDAD SUSTANTIVA**

C. ANA ELIZABETH VILLAPALDO
PLASCENCIA
**DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
E IGUALDAD SUSTANTIVA**

POR "LA ARRENDADORA"

1. ELIMINADO



C. ANDREA MARGARITA GARZA ELIZONDO

ULTIMA PÁGINA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA FÍSICA C. ANDREA MARGARITA GARZA ELIZONDO, EN FECHA 02-DOS DE OCTUBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

14.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	ANDREA MARGARITA GARZA ELIZONDO
	Fecha de Clasificación	30 de septiembre de 2025
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	10/2025 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 1 No. 1 Firma	
	Página 2 No. 1 Firma	
	Página 3 No. 1 Firma	
	Página 4 No. 1 Firma	
Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.		